

RESOLUCIÓN No. 4 5 0

(26 JUN 2024)

Por la cual se efectúa una modificación y desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y Resolución 086 de 2024, aclarada por la Resolución 088 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 279 de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"*, se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)**.

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)** desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000)**, transferencias corrientes **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000)**, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000)**; y para inversión **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000)**.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024"*.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada con la realización de traslados internos, los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, 140 del 6 de marzo, 170 del 13 de marzo, No. 108 del 19 de febrero, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo Y No. 406 del 06 de junio, de la vigencia 2024.

El artículo 1º del Decreto 0766 del 20 de junio de 2024, *"Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024"* se aplaza el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por un valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.316.351.663).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó este aplazamiento en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), dejando una apropiación disponible a nivel decreto de liquidación, por lo tanto, se hace necesario que estos recursos sean desagregados a su máximo nivel, para su correcta ejecución presupuestal.

Mediante el artículo 2º de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, *"Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012 y lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar y desagregar los recursos disponibles en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los A-02-02 *"Adquisiciones de Diferentes Activos"* con el objeto de redistribuir los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación y desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación y desagregación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2024, contenida en la resolución 002 del 2 de enero de 2024, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 “Adquisiciones de Diferentes Activos” así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Concepto	Desagregación
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.436.389.427
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.436.389.427
02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	691.389.427
02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.000.000
02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000.000
02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	21.000.000
02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	13.000.000
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.000.000
02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.000.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	669.389.427
02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.000.000
02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.000.000
02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	666.389.427
02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.000.000
02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.745.000.000
02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	64.000.000
02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.000.000
02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	34.000.000
02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	24.000.000

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación y desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2024”.

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Concepto	Desagregación
02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	287.000.000
02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	282.000.000
02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	5.000.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.324.000.000
02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	500.000.000
02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.005.000.000
02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	707.000.000
02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	110.000.000
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.000.000
02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1.000.000
02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	40.000.000
02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	40.000.000
02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 JUN 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA
Secretaria General (E)

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica